



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00051-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que está pendiente hacer entrega de un título judicial al señor OSVALDO RINCÓN PULGAR, tramitada por la empresa SOLUCIONES ENERGÉTICAS RURALES S.A.S., por concepto de prestaciones sociales, y que la mencionada empresa aportó certificado de existencia y representación, así como datos para localizar al señor Rincón. Lo anterior, para su cargo

**DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA**  
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación N° 0198

REF:	
PROCESO:	<b>Pago por consignación</b>
DEMANDANTE:	<b>OSVALDO RINCÓN PULGAR</b>
DEMANDADO:	<b>SOLUCIONES ENERGÉTICAS RURALES S.A.S.</b>
RADICADO:	<b>44-001-41-05-001-2020-00051-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, admítase la presente solicitud de pago por consignación a favor del señor OSVALDO RINCÓN PULGAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 463.258, por la suma DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.634.300) por concepto de liquidación de prestaciones sociales, presentada por SOLUCIONES ENERGÉTICAS RURALES S.A.S.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión al señor Osvaldo Rincon Pulgar, al teléfono 3012958964, y al correo [osw.rinc@gmail.com](mailto:osw.rinc@gmail.com), para que proceda en lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**  
El Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 062, a las 8:00 a.m.

**DAILETH AREVALO MEDINA**  
Secretaria